

SEMU/DICON/DAF/JMZ/ofq.

PUENTE ALTO,

08 JUL 2015

1127

EX. N° / VISTOS : Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, lo dispuesto en el D.L. N°3.063/79, Ley de Rentas Municipales, Decreto Alcaldicio N°100 del 28.10.88, Actividad Comercial, Industrial y de Servicios para la Comuna de Puente Alto y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: La solicitud de Oficina de Partes N° 1537164, de don Gilberto Segundo Orellana Campos, Rut 6.026.616-6, donde solicita devolución de dinero, por duplicidad en el pago de las Multas TAG del RNMNP, ID 5639723 y ID5643128, pagadas en la Municipalidad de La Cisterna, según comprobantes de Ingresos N° 2116758 y 2116759, el 04.05.2012 y en nuestro municipio, según comprobantes de ingresos N°1227191 y 122792, del 29.05.2015, ambas multas del Juzgado de Policía Local de La Cisterna.

Que fueron informadas las multas al SRCel y pagado los aranceles, de las mismas, por lo tanto, corresponde descontar la suma de \$5.400, del total de las multas.

Que a la fecha no se ha declarado el F.C.M. de las Multas TAG, ni se ha enviado el porcentaje de las mismas, a la comuna de origen, respecto de las multas pagadas en el mes de Mayo de 2015.

DECRETO

DEVUELVASE, a **GILBERTO SEGUNDO ORELLANA CAMPOS**, RUT 6.026.616-6, la suma de \$86.998 (Ochenta y seis mil novecientos noventa y ocho pesos) por concepto de Multas TAG del RNMNP.

"Devoluciones"

IMPUTESE a la Cuenta de Ingresos Item 215.26.01.001.001.001

Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración y Finanzas y Archívese.

MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE *
PUENTE ALTO
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE
* SECRETARIO MUNICIPAL *
PUENTE ALTO
MIGUEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL